



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el día miércoles 14 de julio de 2021 respecto a la solicitud de la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras del Barrio "Panorama" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 137,55 m², del predio No. 776932 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí.

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Oficio S/N de 21 de febrero de 2018, dirigido a la Administradora de la Zona Centro Manuela Sáenz, el doctor Hugo Cahuasqui, Presidente del Comité Pro-Mejoras del Barrio Panorama, solicitó se autorice el uso del área comunal ubicada en el barrio Panorama, y se proceda a la elaboración y firma del Convenio de administración y uso del predio municipal N° 776932.

2.2.- Mediante Memorando No. AZMS-DGT-GU-2018-142 de 3 de mayo de 2018, la Arq. Alejandra Cornejo, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Manuela Sáenz, informó que la Casa Barrial, objeto del Convenio de Uso del Comité Pro-Mejoras Barrio Panorama, correspondiente al predio N° 776932 con clave catastral 20204-34-020 ubicado en el Barrio San Pedro de Monjas en Puengasí, de 443.00 m²., se encuentra en buen estado de conservación, además se detallan las actividades a realizarse en el predio.

2.3.- Mediante Memorando No. AZMS-DGPD-2018-558 de 20 de junio del 2018 abril del 2018, la Tlga. Mónica Guevara, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, informa que luego de la priorización de ampliación de la casa Barrial en referencia de parte de la Asamblea, al momento de la inspección realizada el 15 de junio del 2018 se constató que la misma se encontraba en perfectas condiciones.

2.4.- Mediante Memorando N° AZMS-DGPD-2018-639 de 9 de julio del 2018, el Msc. Ramiro Granda, Director de Gestión Participativa del Desarrollo (S), informa que se ha socializado la propuesta con los cabildos ordinarios al mes de mayo y junio en los Sub Sectores Monjas Collacoto, Monjas Puengasí y San José de Monjas, sin que exista alguna objeción o pedido que cuestione o impida el convenio de Administración y Uso de la casa barrial, solicitado por el Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Panorama, por lo que emite **informe social favorable** para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de la Casa Barrial solicitada



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

2.5.- Mediante Oficio No. DMC-CE-00015 de 08 de enero de 2019 el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Catastral Especial, de la Dirección Metropolitana de Catastro, remitió la ficha con los datos técnicos del predio 776932, a entregarse a través del Convenio de Uso y Administración, conforme el siguiente detalle:

FICHA No. 1 de 1

ÁREA DE TERRENO GRÁFICA:	137,55 m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	41,13 m ² .
PROPIETARIO:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CLAVE CATASTRAL:	20204-34-020
NÚMERO PREDIAL:	776932
RAZÓN:	Área Comunal #1 del Comité Promejoras Panorama
PARROQUIA:	Puengasí
BARRIO/SECTOR:	Monjas
ZONA:	Centro
DIRECCIÓN:	Calle Diego Montero y Escalinata E15A

2.6.- Mediante Memorando N° GADDMQ-AZMS-DAL-2019-480-M del 01 de octubre de 2019, el Abg. Olmedo Bermeo Tapia, Director de Asesoría Legal de la Administración Zonal Manuela Sáenz, emite Informe legal favorable para que se continúe con el trámite para la suscripción del convenio de Uso y Administración del predio No. 776932 señalado, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "PANORAMA".

2.7.- Mediante Oficio N° GADDMQ-AZMS-2019-2746-O, de 20 de noviembre de 2019, la Administradora Zona Manuela Sáenz, Abg. Sandy Patricia Campaña Fierro, emite informe favorable para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Uso y Administración del Predio No. 776932 referido, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "PANORAMA".

2.8.- Mediante Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2019-0251-M de 27 de diciembre de 2019 el Arq. Patricio Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifestó que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios, así como también los respectivos informes, se emite el criterio técnico favorable, para que se continúe el proceso de la entrega de este inmueble municipal mediante convenio de administración y uso a favor del Comité Pro Mejoras del barrio Panorama.

2.9.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0083-O de 2 de marzo de 2020, el Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano emite criterio favorable para la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras del Barrio "Panorama" y la Administración Zonal Manuela



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

Sáenz, sobre el área de 137,55 m², del predio No. 776932 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, y observaciones al borrador del convenio.

2.10.- Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0164-O, de fecha 19 de enero de 2021, el Abg. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el Oficio GADDMQ-AZMS-2021-0063-O, de fecha 13 de enero de 2021, por medio del cual la Abg. Sandy Campaña Fierro, Administradora de la Zona Manuela Sáenz envió el proyecto de Convenio de Administración y Uso del predio municipal Nro. 776932, a favor del Comité Pro-mejoras del Barrio Panorama, procesando las observaciones realizadas por Procuraduría Metropolitana

2.11.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1585-O de 28 de mayo de 2021, el Mgs. Esteban Romero, Subprocurador Metropolitano informa que:

“una vez que se cuenta con el proyecto de convenio actualizado, Procuraduría Metropolitana ratifica el informe jurídico favorable emitido mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0083-O, de 05 de marzo de 2020, con el propósito de que se continúe con el trámite correspondiente”

2.12.- La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión Nro. 042 – Ordinaria de 16 de junio de 2021, Resolvió:

Solicitar a la Administración Zonal Manuela Sáez, que en el término de tres días notifique al Comité Pro - Mejoras del Barrio Panorama a fin de que se realice la actualización de los representantes legales del comité y se remita para conocimiento de la comisión el borrador final del proyecto de convenio de administración y uso múltiple del predio 776932.

2.13.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2021-1229-O de 20 de junio de 2021, la Mgs. Sandy Campaña, Administradora Zonal Manuela Sáenz, dio respuesta a la resolución de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y remite el borrador final del convenio a ser suscrito.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

“Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 323.- **Aprobación de otros actos normativos.**- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”*

La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta;

Artículo 8 numeral 6: “Reglamentar el uso de los bienes de dominio público, el transporte público y privado, el uso de las vías y la circulación en calles, caminos y paseos;”

La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

*“Artículo 67.- **Ámbito de las comisiones.** - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Propiedad y Espacio Público: Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes. (...)”.*

“Artículo 3486.- El Concejo Metropolitano podrá autorizar la celebración de “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN Y USO MÚLTIPLE DE ÁREAS RECREATIVAS, CASAS BARRIALES Y COMUNALES DEL DISTRITO METROPOLITANO”, conjuntamente



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

suscritos con: ligas parroquiales, barriales, comités pro mejoras, juntas parroquiales y organizaciones de la comunidad, conjuntamente con la Administración Zonal Metropolitana respectiva (...).”

***Artículo 3487.-** El plazo de los convenios de administración y uso múltiple de las áreas recreativas, casas barriales y comunales no podrá exceder de cinco años, el cual podrá ser renovado o no, según el buen uso y mantenimiento del área, las condiciones del convenio y el trámite previsto en el presente Título.”*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. –

En el marco de sus competencias, la Comisión concluyó acoger los informes técnicos y legales mencionados, para que, en el seno del cuerpo edilicio, se analice el expediente y autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras del Barrio “Panorama” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 137,55 m², del predio No. 776932 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí.

Previo a que conozca el Concejo Metropolitano, el peticionario deberá remitir el nombramiento de la directiva barrial actualizado a la Secretaría General del Concejo

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión No. 044 ordinaria realizada el 14 de julio de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, mediante resolución respectiva, autorice la suscripción del Convenio de Administración y Uso Múltiple entre el Comité Pro Mejoras del Barrio “Panorama” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, sobre el área de 137,55 m², del predio No. 776932 de propiedad municipal, ubicado en la parroquia Puengasí, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio No. DMC-CE-00015 de 08 de enero de 2019 conforme el texto y observaciones dadas en la sesión de 14 julio de 2021.



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público abajo firmantes, aprueban el día miércoles 14 de julio de 2021 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

**MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI**

Firmado digitalmente
por MARCO VINICIO
COLLAGUAZO PILATAXI
Fecha: 2021.08.18
10:57:55 -05'00'

Concejal Marco Collaguazo
**Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA MARIA
PAUCAR PAUCAR**

Concejala Blanca Paucar
Miembro de la Comisión



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

Informe No. IC-CPP-2021-007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Propiedad y Espacio Público certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión No. 044 - ordinaria realizada el día miércoles 14 de julio de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Blanca Paucar y Marco Collaguazo.- total dos votos (2); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJALES AUSENTES: Analía Ledesma.- total uno (1).

Quito D.M., 14 de julio de 2021

Muy atentamente,

Abg. Samuel Byun Olivo

Delegado de la Secretaría a la Comisión de Propiedad y Espacio Público